Expediente: **1989/23**
Carátula: **LEZCANO PEDRO IGNACIO Y OTROS C/ MORALES MARIO RUBEN S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO II**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **21/09/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27236540109 - RODRIGUEZ, NESTOR FABIAN-ACTOR
90000000000 - MORALES, MARIO RUBEN-DEMANDADO
27236540109 - CASTRO, HECTOR MARIO-ACTOR
27236540109 - LEZCANO, PEDRO IGNASIO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO II

ACTUACIONES N°: 1989/23

H103024652301

JUICIO: LEZCANO PEDRO IGNACIO Y OTROS c/ MORALES MARIO RUBEN s/ COBRO DE PESOS.-

Presento a despacho

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2023.

Habiendo acompañado documentacion original en formato papel, reservada la misma en caja fuerte del juzgado, corresponde proveer demanda,

I) En mérito a la presentación efectuada, téngase al SUSANA RAQUEL GIMÉNEZ por apersonada, por constituido domicilio digital en CUIT 27236540109,, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia, aportes ley 6059 y bonos profesionales, agréguense y téngase presente.

II) Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Sr. MARIO RUBÈN MORALES en su persona, a fín de que en el perentorio término de 15 (quince) días comparezca y se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados Digitales art 22 del CPL en caso de incomparecencia; y conjuntamente córrasele traslado de la demanda y de todos los planteos realizados en ellas, para que en igual plazo la conteste en la forma y bajo los apercibimientos previstos en los art 58, 60, 88 inc. 1 y cctes del CPL y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204.

III) Igualmente, deberá constituir domiclio legal/digital, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados Digitales.

IV) Asimismo, **con relación a la presentación de la PRUEBA DOCUMENTAL en poder del Demandado**, se le hace saber que la misma deberá ser presentada conforme lo normado por el Art.

56, 2do. parrafo CPL en forma digital y por ante este Juzgado y Secretaria en formato papel para ser reservada en caja fuerte del Juzgado, para su consulta.

V) Teniendo en cuenta las previsiones de los arts. 14 y 36 del Anexo Reglamentario de la Ley N° 9.227 y Acordada CSJT N° 236/20, deberá el presentante: a) informar su número de teléfono personal y el de su representado, y b) acompañar copias digitalizadas del DNI -anverso y reverso- y CUIL (en el supuesto de que el CUIL no constara en el DNI).

VIII) Se informa al presentante que se encuentran a su disposición las siguientes vías de comunicación y consulta del Juzgado: celular 381-5765065 y correo electrónico: juztra2@justucuman.gov.ar.1989/23

Actuación firmada en fecha 20/09/2023

Certificado digital:
CN=JOGNA PRAT Ezio Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20176149796

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.